

CONCURSO PUBLICO N° 04-027-2008 ELECTROCENTRO S.A. II CONVOCATORIA

ESTUDIO DE INGENIERIA DEFINITIVA A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA E INGENIERIA DE DETALLE DE LA "AMPLIACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CHALHUAMAYO II ETAPA"

DOCUMENTO I – BASES ADMINISTRATIVAS

I. OBJETIVO

La EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA - ELECTROCENTRO S.A., denominada en adelante ELECTROCENTRO S.A., convoca a concurso público para la Ejecución del estudio Integral de Ingeniería Definitiva a nivel de Ejecución de Obra e Ingeniería de Detalle denominado "**Ampliación de la Central Hidroeléctrica Chalhuanayo II Etapa**" **II Convocatoria**, que comprende expedientes separados para los respectivos concursos de obras de las siguientes secciones:

SECCION I:

- 1.1 Diseño de las Obras Civiles de la Ampliación de la Central Hidroeléctrica Chalhuanayo II Etapa.
- 1.2 Diseño de las Obras Electromecánicas de la Ampliación de la Central Hidroeléctrica Chalhuanayo II Etapa.
- 1.3 Diseño de la Ampliación del Patio de Llaves concordante con la Ampliación de la Central Chalhuanayo II Etapa.

SECCION N° II:

- 2.1 Diseño del Afianzamiento y protección contra erosiones de los terrenos de la quebrada natural Trapiche, que sirve como conducción del agua del trasvase del **Río Llaylla** al **Río Chalhuanayo**, para la operación de la Central II Etapa. (El Transvase es Obra concluida en la I etapa de la Ampliación).
- 2.2 Diseño del Afianzamiento, Encauzamiento y profundización del lecho del río Pauriali para el recorrido de las aguas turbinadas de la C.H. Chalhuanayo, en una longitud estimada de 10 Km, desde la Casa de Máquinas hasta el Río Mazamari, garantizando la conducción del agua sin erosiones a las propiedades privadas y el paso de peatones, con un caudal de agua aproximado de 6 m³/seg.

SECCION N° III:

- 3.1 Diseño Definitivo de la LP 22.9 KV doble Terna de Interconexión de la Central Hidroeléctrica - Subestación 60/22.9 KV UNCP en Satipo y Subestación Térmica en Satipo.

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas. El Postor deberá obligatoriamente desarrollar las actividades señaladas en el Documento de los Términos de Referencia, correspondiente a las secciones indicadas.

II. **INSTRUCCIONES A LOS POSTORES**

2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta las empresas con personería jurídica constituidas en el ámbito nacional, que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares, que hayan adquirido las Bases Administrativas del concurso.

Están impedidas de participar en el presente concurso aquellas Empresas sancionadas con suspensión vigente aplicada por alguna de las empresas del Grupo, o tengan alguna controversia, o hayan sido materia de demanda por incumplimiento o daños y perjuicios por alguna de las empresas del Grupo Distriluz.

Asimismo, aquellas Empresas incursas en procesos concursales de disolución y liquidación en cualquiera de sus etapas de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27809.

Los Postores son responsables del estudio de las Bases Administrativas y están obligados a informarse con respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar la prestación del servicio, no responsabilizándose ELECTROCENTRO S.A. por errores de interpretación durante el proceso de adjudicación y cumplimiento del contrato del servicio.

2.2 INFORMACION BASE

La información en base a la cual los Postores deben elaborar su oferta es: El Expediente del Concurso N° -2008 ELECTROCENTRO S.A., el mismo que contiene los siguientes documentos:

- Documento I - Bases Administrativas
- Documento II - Formularios
- Documento III - Pro Forma de Contrato.
- Documento IV - Términos de Referencia

2.3 CONSULTAS SOBRE EL CONCURSO

Las consultas de los Postores sobre alguna duda que le merezca el Concurso deben ser dirigidas a ELECTROCENTRO S.A., a la siguiente dirección electrónica: **cgarciaa@distriluz.com.pe** y con copia a **mlozano@distriluz.com.pe**. Las consultas y sus absoluciones formaran parte integrante del Expediente del Concurso.

2.4 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de las ofertas se deberán presentar en dos sobres cerrados (cada sobre en original y copia) rotulado según modelo, indicando el nombre y dirección del Postor.

El sobre No. 01 (archivado en file con fastener o archivador de palanca de dos agujeros) el cual se identificará como:

<p style="text-align: center;">CONCURSO N° 04 - 027-2008 ELECTROCENTRO S.A II CONVOCATORIA.</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIO DE INGENIERIA DEFINITIVA A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA E INGENIERIA DE DETALLE DE LA "AMPLIACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CHALHUAMAYO II ETAPA"</p> <p style="text-align: center;"><i>SOBRE N° 01 - "PROPUESTA TECNICA" POSTOR.....</i></p>
--

El Sobre No. 02 (archivado en file con fastener o archivador de palanca de dos agujeros) el cual se identificara como:

<p style="text-align: center;">CONCURSO N° 04-027-2008 ELECTROCENTRO S.A. II CONVOCATORIA</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIO DE INGENIERIA DEFINITIVA A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA E INGENIERIA DE DETALLE DE LA "AMPLIACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CHALHUAMAYO II ETAPA"</p> <p style="text-align: center;"><i>SOBRE N° 02 - "PROPUESTA ECONOMICA" POSTOR.....</i></p>
--

Todas las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el representante legal de la empresa.

En el Sobre No. 01, y sobre No. 02, se indicaran claramente los documentos, de acuerdo al siguiente detalle:

2.4.1 Sobre No. 01: "PROPUESTA TÉCNICA"

En este sobre los Postores, deberán incluir en forma obligatoria una Declaración Jurada de no impedimento para contratar con el Estado Peruano, así como la siguiente información y documentos:

a) Declaración de conformidad con el Expediente del Concurso.

Declaración indicando haber recibido toda la información necesaria para la elaboración de la propuesta y estar conforme con el contenido del Expediente del Concurso N° 04 -027-2008 ELECTROCENTRO S.A. Esta declaración de conformidad deberá presentarse en el **Formulario No. 01**.

b) Representante Legal.

Se deberá adjuntar, fotocopia del Documento de Identidad del(os) representante(s) legal(es), así como documento que acredite el **Poder de Representación** y vigencia de poderes anexo al **Formulario No. 02**.

c) Experiencia del Postor y del personal profesionales propuesto

- Resumen Ejecutivo del currículum (CV) de la empresa, en la ejecución de trabajos similares a nivel Nacional e internacional.
- Declaración Jurada escrita que identifique su experiencia de la Empresa Postora en Estudios similares sustentado con: copia del Contrato del estudio y documentos de conformidad de los estudios realizados. El Resumen de los Estudios Similares se presentará según modelo del **Formulario N° 03**; los Estudios similares realizados que no se acrediten con la documentación solicitada, no serán considerados para la evaluación. Se evaluará su experiencia en los últimos quince (15) años.
- Declaración Jurada escrita que identifique la experiencia del Postor en Estudios de otra Naturaleza sustentado con: copia del Contrato del Estudio y documento de conformidad de los estudios realizados. El Resumen de los Estudios de Otra Naturaleza se presentará según modelo del **Formulario N° 04**, los Estudios de otra naturaleza que no se acrediten con la documentación solicitada, no serán considerados para la evaluación. Se evaluará su experiencia en los últimos diez (10) años.
- En caso de haber ejecutado estudios para ELECTROCENTRO S.A., el Postor deberá presentar el Certificado de ejecución satisfactorio del Estudio emitido por ELECTROCENTRO S.A.

Declaración Jurada del CV de los siguientes profesionales:

- Ingeniero Jefe Coordinador General del Estudio, con experiencia mínima de cinco (5) años.
- Ingeniero Especialista en Obras Civiles, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Ingeniero Especialista en Obras Electromecánicas, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Ingeniero Especialista en Protección de Sistemas Eléctricos y Comunicaciones, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Ingeniero Especialista en Metrados, Presupuestos y Evaluaciones Económicas, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Ingeniero Especialista en Estabilidad Hidrodinámica, Geología y Geotécnia, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

La calificación de los profesionales Especialistas Propuestos será sobre la base de su experiencia en la ejecución de Estudios Similares, y para efectos de la evaluación del jefe de estudio deberá adjuntarse el documento de conformidad del estudio realizado suscrito por el propietario, para la evaluación de los especialistas deberá adjuntarse el documento de conformidad del estudio realizado suscrito por el propietario, el cual podrá estar acompañado por certificados emitidos por las empresas consultoras.

- Para la evaluación de los profesionales Especialistas Propuestos se considerará como **Estudios Similares**:

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

Estudios de construcción, ampliación, rehabilitación, reparación de centrales eléctricas.

- El postor deberá presentar documento firmado por el representante legal del Consultor, mediante el cual se compromete a que el servicio, materia del Concurso, será desarrollado por todo el personal profesional que figure en su propuesta. El Postor utilizará el **Formulario No. 08**.

d) Organización de la Empresa

Organigrama de la empresa que se presenta para afrontar los servicios materia de la propuesta, indicando los nombres de los profesionales que intervendrán en la ejecución de cada Estudio. Es indispensable adjuntar la Carta de Compromiso de participación de los profesionales especialistas propuestos en caso de que obtengan la Buena pro, según modelo del **Formulario No. 09**. Asimismo se adjuntará el Certificado de Habilidad para el ejercicio de la profesión emitido por el Colegio Profesional del Perú que corresponda de los profesionales Especialistas Propuestos.

e) Equipamiento y Facilidades Administrativas

Los listados que se solicitan a continuación, serán exclusivamente para la prestación del presente servicio:

- Listado detallado de equipos y facilidades administrativas (**Formulario No.10**). El Postor deberá contar con todo el equipo técnicamente requerido para la realización del Estudio, sea propio, o en alquiler. En el formato deberá detallarse toda la información solicitada debiendo sustentar con copia simple la propiedad y/o alquiler de los Equipos y la antigüedad de los mismos. Para el caso de equipos en alquiler, el Postor deberá adjuntar al formato el compromiso de alquiler suscrito por el arrendador y arrendatario.
- En todos los casos las propuestas deberán reunir el equipo mínimo técnicamente requerido y las facilidades administrativas. Los Postores que no oferten el equipamiento y facilidades administrativas, serán descalificados.

f) Enfoque Técnico del Proyecto

El Postor presentará el análisis del alcance del estudio del proyecto y la alternativa de ejecución en los plazos de la oferta con la infraestructura, equipos y personal propuesto para el Estudio mostrando: Metodología, Interpretación y Conocimiento de la zona donde se desarrollara el proyecto.

g) Seguridad e Higiene

Para el rubro de la "Seguridad e Higiene", lo más importante será el conocimiento de los procedimientos que propondrá el postor para el desarrollo de las actividades del Estudio, la Implementación, utilización de los equipos, ropas y herramientas de seguridad en aplicación del Reglamento de **Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas RM N° 161-2007 MEM/DM, otras normas y de las Normas de Prevención de Riesgos establecidas por ELECTROCENTRO S.A.** Cero accidentes es la meta en cada Estudio. La Empresa que haya tenido accidentes graves y/o fatales en los trabajos asignados y/o contratados por Electrocentro S.A. será descalificada.

2.4.2 Sobre No. 02: "PROPUESTA ECONÓMICA"

En este sobre los Postores deberán incluir su oferta económica. La propuesta del Postor deberá contener los siguientes documentos:

a) "Resumen y Validez de la Propuesta"

Indicando el monto total de la propuesta, validez de la propuesta con un mínimo de 90 días calendario y plazo total de ejecución del Estudio, según lo indicado en el **Formulario No. 11**.

El Resumen de la propuesta económica deberá cubrir obligatoriamente el total de las actividades del Estudio, incluido el valor de suministros complementarios necesarios para el correcto desarrollo del Estudio.

b) "Cronograma de Ejecución para cada uno de los Estudios"

Deberá presentarse un Cronograma de Ejecución por actividades, de acuerdo al metrado detallado por partidas del presupuesto de la oferta, en formato MS-Project, en el que se incluya todas las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del Estudio.

c) "Calendario Valorizado de Avance para cada Estudio "

En el Calendario se mostrará el avance programado mensual de los trabajos a ejecutar, de acuerdo al plazo de ejecución ofertado, con los costos de cada informe o actividad, según **Formulario No. 12**.

El Postor se obliga a incluir en el segundo sobre los documentos solicitados, los mismos que deberán ser concordantes entre sí.

2.5 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas económicas, deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de la propuesta.

2.6 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas (Sobre N° 01 y Sobre N° 02) se recibirán en Av. Camino Real No. 348 Edificio Torre El Pilar Piso 13 – San Isidro Lima, o en la sede regional, hasta el día en que se indique en el Calendario del Concurso, que se indicará en las publicaciones.

ELECTROCENTRO S.A. se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto la invitación o declararla desierta parcial o totalmente, sin obligación de compensación ni expresión de causa.

2.7 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Se efectuará, principalmente, una evaluación técnica y económica de las propuestas, descartando aquellas ofertas que no cumplan lo requerido por ELECTROCENTRO S.A.

La evaluación técnica se efectuará con la información que presenten los Postores en el sobre No 01, dentro del esquema de la Pautas de Evaluación y Calificación Técnica de las Propuestas, en los siguientes aspectos:

- Estudios Similares ejecutados por el Postor.
- Otros Estudios ejecutados por el Postor.
- Experiencia del Personal del Postor.
- Evaluación de Equipos e Infraestructura.
- Evaluación en Seguridad.
- Enfoque del Estudio.

La evaluación técnica es de carácter selectivo y eliminatorio, para ser declarado APTO cada Postor deberá cumplir lo siguiente:

- Alcanzar como mínimo una calificación de OCHENTA (80) puntos, de acuerdo al procedimiento establecido en las Pautas de Evaluación y Calificación de las propuestas, en el aspecto Técnico.
- Ofertar los equipos y recursos técnicamente requeridos para el desarrollo de cada Estudio (Secciones I, II y III).

La decisión de ELECTROCENTRO S.A. de declarar no conforme la presentación de la documentación de uno a más Postores, por falta o presentación incorrecta de documentación, es inapelable.

En la evaluación técnica, ELECTROCENTRO S.A. declarará APTOS para pasar a la siguiente etapa de Evaluación Económica, a los Postores que obtengan o superen el puntaje mínimo requerido.

A los Postores que no hayan cumplido con lo exigido en las Pautas de Evaluación y Calificación Técnica y por consiguiente fueran declarados NO APTOS, se les devolverá el sobre N° 2 de la oferta económica sin ser abierto.

La evaluación económica se hará sobre la base de la información contenida en el sobre N° 2.

2.7.1 Otorgamiento de la Buena Pro

Queda plenamente entendido que, luego de la evaluación realizada, ELECTROCENTRO SA, otorgará la Buena Pro por la integridad del estudio (Secciones I, II y III).

- a) Si el número de propuestas que han pasado a la etapa de Evaluación Económica es igual o mayor de tres, la Comisión de Recepción y Adjudicación otorgará la Buena Pro a la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado.

En caso de que dos (2) o más Postores obtengan el mismo puntaje, la Buena Pro se otorgará por sorteo, el cual se hará en presencia de un Notario Público.

- b) Cuando el número de propuestas válidas sea menor de tres (3), La Comisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes informará de este hecho al Gerente General.

El Gerente General dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que es notificado, decidirá entre declarar desierto el Concurso autorizándose una nueva convocatoria o autorizar se continúe con la evaluación económica. En caso se realice el Concurso por segunda vez y nuevamente queden menos de tres Postores, se pasará a la etapa de Evaluación Económica y se escogerá al ganador.

- c) Antes de otorgar la Buena Pro al Postor que obtenga el primer lugar, La Comisión de Evaluación verificará las operaciones aritméticas efectuadas por el Postor en la información alcanzada a ELECTROCENTRO S.A. En el caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas realizadas por el Postor, estas se corregirán y si aun así se mantiene en el primer lugar se le comunicará el otorgamiento de la Buena Pro; en caso que luego de haberse corregido los errores el Postor deje de ocupar el primer lugar, se procederá a otorgar el primer lugar al Postor que ocupó el segundo lugar; debiendo aplicarse con este Postor el mismo procedimiento de verificación de las operaciones aritméticas realizadas.

III. CONDICIONES PARTICULARES

3.1 FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO

- 3.1.1 ELECTROCENTRO S.A., realizará pagos por el avance del estudio según el detalle siguiente: con la entrega del 1er. Informe un 30% del monto contractual, con la entrega del 2do. Informe del borrador final el 40% adicional y con la entrega de los expedientes finales del estudio con la conformidad de la Supervisión el 20% y finalmente el 10% del Monto restante con la entrega de las Resoluciones del EIA y el CIRA. Los pagos deberán tener el V°B° del Supervisor designado por ELECTROCENTRO S.A. El pago será con la entera conformidad de ELECTROCENTRO S.A.
- 3.1.2 El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la Factura y aprobada la valorización mensual del avance del Estudio por parte de ELECTROCENTRO S.A.
- 3.1.3 Los atrasos en los pagos por no presentación oportuna de facturas y demás documentos que se soliciten, no serán imputables a ELECTROCENTRO S.A.

3.2 ADELANTO EN EFECTIVO

ELECTROCENTRO S.A., a solicitud del Consultor, podrá cancelar un adelanto en efectivo desde el diez por ciento (10%) y hasta el veinte por ciento (20%) más el IGV, del monto del contrato.

Para la cancelación del adelanto en efectivo será condición previa para el pago de la factura por adelanto la presentación del Plan de Utilización del adelanto, factura original del Consultor y original y copia de una **Carta Fianza a favor de ELECTROCENTRO S.A.**, otorgada por una institución bancaria o financiera de primer orden por el monto otorgado mas el IGV, en las condiciones de carácter solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ejecutable a simple requerimiento (carta simple) por parte de ELECTROCENTRO S.A..

La fecha de pago del adelanto en efectivo, bajo ningún motivo podrá ser considerada como fecha de inicio del Estudio.

3.3 PLAZO DE EJECUCION

Este plazo se considerará desde la fecha de emisión de la Orden de Proceder hasta la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de la última Sección de Estudio recepcionado por ELECTROCENTRO S.A., queda establecido que el Postor puede ofertar un menor plazo. Las tres (3) secciones del estudio deberán ser entregados en el maximo plazo de ciento veinte días (120) días calendario.

La liquidación del Contrato será efectuada y presentada por el Consultor dentro de los plazos indicados en cada Contrato, que se suscriba entre ELECTROCENTRO S.A. y el Consultor.

3.4 MULTAS Y PENALIDADES

3.4.1 Por Retraso en la Entrega del Servicio

Por incumplimiento en el plazo de entrega se aplicará a **EL CONSULTOR** una multa equivalente al (9/1000) del monto total contratado por cada día de atraso en la entrega del Informe Final, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, deducible del pago de la respectiva factura. Un a vez superado este límite Electrocentro S.A. estará facultada a proceder a resolver el contrato pudiendo ejecutar – a efectos de hacerse cobro del monto por concepto de penalidad - la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y/o de Adelanto en caso corresponda; EL CONSULTOR no podrá oponerse a la ejecución de las Cartas Fianzas ni tendrá derecho a reclamar la devolución de monto alguno.

No habrá lugar a multa si las causas que la originan se produjeren por fuerza mayor, debiendo el Consultor dar aviso por escrito a **ELECTROCENTRO S.A.** durante las 24 Hrs. siguientes a su ocurrencia y facilitando simultáneamente los medios de prueba. Siendo necesario que **ELECTROCENTRO S.A.** apruebe el hecho como fuerza mayor. No se eximirá de penalidades por factores climáticos (lluvia, temperatura medio ambiente, etc.)

3.5 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio se llevará a cabo permanentemente por parte de ELECTROCENTRO S.A., en forma directa o a través de una empresa autorizada por ésta; calificando bajo cada Criterio de Calidad, los factores determinados por las características del servicio exigidos por ELECTROCENTRO S.A.

3.6 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Consultor deberá presentar Cartas de Fianza, emitidas por una Institución Bancaria o Financiera de primer orden que realice operaciones en el Perú y que, sin perjuicio de estar elaboradas a satisfacción de ELECTROCENTRO S.A., posean las características de solidarias, incondicionales, irrevocables, de realización automática, sin beneficio de excusión, ejecutable a simple requerimiento (carta simple) por parte de ELECTROCENTRO S.A., sin que el Consultor tenga derecho a impedir su pago.

Se emitirán para garantizar lo siguiente:

3.6.1 FIEL CUMPLIMIENTO

La carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser a favor de ELECTROCENTRO S.A.; por el valor equivalente en este caso hasta el veinte por ciento (10%) del monto adjudicado más IGV. La Carta Fianza deberá expresar textualmente:

“Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”, y deberá ser entregada en la fecha de suscripción del contrato con una vigencia hasta la firma del Acta de Conformidad del Estudio realizado.

En caso de renovación o prórroga del contrato, se reemplazará la Carta Fianza quince (15) días antes de su vencimiento, por otra de igual monto, cuya vigencia deberá exceder en dos (2) meses a la fecha de término de la prórroga.

Si la Carta Fianza no es renovada quince días antes de su vencimiento, ello facultará a ELECTROCENTRO S.A. a ejecutarla.

3.6.2 CARTA FIANZA POR ADELANTO EN EFECTIVO

Con el objeto de garantizar el Adelanto en Efectivo, el Consultor deberá entregar una Carta Fianza emitida por una entidad bancaria o financiera de primer orden a favor de ELECTROCENTRO S.A., extendida con las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión por el integro del adelanto en efectivo más IGV, y cuya validez será por un mínimo de sesenta (60) días calendario. Su vigencia deberá mantenerse hasta el cumplimiento de la amortización del cien por ciento (100%) del monto otorgado incluido el IGV.

En caso de prórroga del contrato, se renovará la Carta Fianza quince (15) días antes de su vencimiento, por otra de igual monto, cuya vigencia deberá exceder en dos (2) meses a la fecha de término de la prórroga.

Si el Consultor incumpliera con renovar la Carta Fianza 15 (quince) días antes de su vencimiento, ELECTROCENTRO S.A. quedará automáticamente facultado a ejecutarla.

3.7 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR Y DE ELECTROCENTRO

Queda expresamente establecido que ELECTROCENTRO S.A. no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Consultor en la ejecución del servicio. Será de cargo del Consultor el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.

En tal sentido, queda perfectamente entendido que, ni el Consultor, ni el personal del Consultor, poseen vínculo laboral alguno con ELECTROCENTRO S.A.

El Consultor asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios, cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Independientemente de dichas obligaciones, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad del Consultor, asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia de accidente o muerte de alguno de sus servidores, ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de ELECTROCENTRO S.A.

ELECTROCENTRO S.A. tendrá derecho a objetar al personal que el Consultor asigne para la prestación del servicio y, en tal caso, este último adoptará las medidas que estime necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo a su inmediato reemplazo.

Este procedimiento se aplicará también, para las nuevas contrataciones que, por reemplazo o aumento de la fuerza de trabajo, realice el Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de ELECTROCENTRO S.A., por las pérdidas o daños que sufra en sus equipos, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros, o de su personal a cargo del propio Consultor.

El Consultor deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

El Consultor debe poseer el equipo de comunicación adecuado (radiotransmisor-receptor, teléfono celular, RPM o NEXTEL) que permita a ELECTROCENTRO S.A. Ubicar rápidamente al profesional encargado de los trabajos.

El Consultor no podrá ceder todo o parte del Estudio, ni subcontratar, ni ceder derechos. El incumplimiento será causal de resolución del Contrato

El Consultor se obliga bajo responsabilidad a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de **Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas RM N° 161-2007 MEM/DM, otras normas y de las Normas de Prevención de Riesgos establecidas por ELECTROCENTRO S.A.** para sus trabajadores, asimismo, declara conocer cabalmente los Reglamentos de Seguridad de ELECTROCENTRO S.A., los cuales se encuentra obligado a darlos a conocer a sus supervisores y al personal a su cargo en general.

3.8 AMPLIACIONES DE PLAZO

3.8.1 Causales

Las únicas causales que originan ampliación de plazo serán las originadas por fuerza mayor, debiendo el Consultor dar aviso por escrito a ELECTROCENTRO S.A. durante las 24 Hrs. siguientes a su ocurrencia y facilitando simultáneamente los medios de prueba, siendo necesario que ELECTROCENTRO S.A., apruebe el hecho como fuerza mayor. No se eximirá de penalidades por factores climáticos (lluvia, temperatura medio ambiente, etc.)

3.8.2 Período Prorrogado

Será procedente otorgar prórroga, cuando la causal de solicitud de prórroga modifique el Calendario Valorizado de Avance de Estudio, de tal forma que represente demora en la terminación de la misma.

3.8.3 Procedimiento para autorizar Prórroga

La petición de prórroga será formulada por el Consultor en el Cuaderno de Estudio y dentro de los cinco (5) días calendario de ocurrida la causal invocada para dicha prórroga, sustentando documentadamente las razones que la fundamentan. El Supervisor deberá verificar lo solicitado e informar, emitiendo pronunciamiento, dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la petición y la tramitará ante ELECTROCENTRO S.A., quien deberá Aprobar o Desaprobar la petición respectiva, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción del informe del Supervisor.

3.8.4 Nuevo Calendario

Será presentado por el Consultor, según la causa, se reformulará el Calendario Valorizado de Avance de Estudio. Cada nuevo calendario será numerado en forma correlativa, de acuerdo a la prórroga correspondiente. Los nuevos calendarios serán actualizados sin modificar el monto ofertado.

3.8.5 Prórroga no Autorizada

No se autorizará ninguna prórroga en el plazo de ejecución del Estudio por interrupciones o atrasos que puedan ser originadas por falta de personal calificado o deficiencia técnica del mismo, por parte de el Consultor; atrasos en el pago de valorizaciones, demoras en la absolución de consultas, ejecución de Estudios complementarios, causas climatológicas como lluvias en la zona del proyecto, en general cualquier causa imputable al Consultor o a terceros.

3.8.6 Gastos Generales por Prórrogas

ELECTROCENTRO S.A. no reconocerá mayores gastos generales por prórrogas autorizadas, salvo por causal de fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que esta afecte en la culminación de la terminación del Estudio en un plazo mayor al 30% del plazo contractual. El reconocimiento y pago de Gastos Generales se efectuará conforme a lo que se establezca en el contrato.

El mayor gasto general variable correspondiente a la ampliación del plazo del Estudio, se obtendrá utilizando la siguiente fórmula:

$$Mgg = (G \times p \times f)/d$$

Donde:

Mgg	=	Mayores Gastos Generales
G	=	Gastos Generales Directos, sin incluir las utilidades y los gastos generales no relacionados directamente al Estudio
P	=	Periodo prorrogado
f	=	0,25
d	=	Plazo contractual (días calendarios)

3.9 LIBRO DE ESTUDIOS

Se abrirá un cuaderno ó LIBRO DE ESTUDIOS. Este cuaderno será legalizado y foliado por triplicado (en tamaño carta u oficio) y en el se asentaran las instrucciones especiales para la realización de los trabajos.

La provisión del cuaderno estará a cargo del Consultor **y su custodia estará a cargo de la Supervisión de ELECTROCENTRO S.A.**, con acceso libre para el Consultor del Estudio.

3.10 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

La ejecución de Estudios adicionales sólo procederá cuando se cuente con la autorización escrita de la Gerencia General de ELECTROCENTRO S.A. que, en ningún caso, podrá superar al diez por ciento (10%) del monto total del contrato original.

Toda modificación en el valor del Contrato como consecuencia de Estudios Complementarios, deberá ser aprobada por ELECTROCENTRO S.A., mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al Contrato.

IV PAUTAS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

La documentación que presenten los Postores de acuerdo a las Bases Administrativas del presente Concurso, será sometida a:

- 4.1 Evaluación Técnica
- 4.2 Evaluación Económica

4.1 EVALUACION TÉCNICA

La evaluación técnica será de carácter selectivo y eliminatorio, consistirá en la evaluación y calificación de la documentación técnica que presentarán los Postores.

La Evaluación Técnica comprende:

<u>Nº</u>	<u>Descripción</u>	<u>Puntaje Máximo</u>
1)	Estudios Similares ejecutadas por el postor	30
2)	Otros Estudios ejecutadas por el postor	15
3)	Experiencia del Personal del Postor	30
4)	Evaluación de Equipos e Infraestructura	10
5)	Evaluación en Seguridad e Higiene	05
6)	Enfoque del Proyecto	10
		----- 100

La experiencia de cada postor en la ejecución de estudios y la infraestructura que ofrece para la ejecución de estudios, materia del presente concurso, será evaluada y calificada sobre la base de la Documentación del Sobre N° 1 presentado por cada postor.

Para declarar APTOS, cada Postor deberá cumplir lo siguiente:

- Alcanzar como mínimo una calificación de **OCHENTA (80)** puntos, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Pautas de Evaluación y Calificación de Propuestas.
- Ofertar el 100% (Cien por ciento) del estudio requerido, de acuerdo con los Términos de Referencia.

4.1.1 Estudios Similares Ejecutados por el Postor

En este rubro se considerará Estudios Similares ejecutados y concluidos satisfactoriamente por el Postor en los últimos quince (15) años acreditados mediante copias de:

- a) Copia del Contrato del estudio, donde figure el monto del contrato y la fecha.
- b) Certificado o documento de conformidad del estudio, donde figure la firma del propietario.

Estos documentos deberán estar suscritos por el propietario del estudio y por lo menos en alguno de ellos deberá indicar el monto total del estudio similar contratado y fecha; la actualización del monto del estudio se efectuará en dólares US\$ teniendo en cuenta el tipo de cambio a la fecha del contrato, este valor actual del monto del estudio deberá ser consignada en el Formulario No. 03 "Declaración Jurada de Estudios Similares ejecutados por el Postor". Si el contrato esta suscrito en dólares no será necesario su actualización. La evaluación se realizará con los datos del Resumen del Formulario No.03. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar el sustento de todos los estudios declarados mediante copia del Contrato del estudio y Certificado o documento de conformidad del estudio, debidamente firmado por el Representante Legal. En caso de no presentar el sustento respectivo o en caso de que el sustento presentado no guarde relación con la lista de obras declaradas, el postor será descalificado y se otorgará la Buena Pro al postor que ocupe el segundo lugar en la evaluación técnico-económica.

SECCIONES I, II

Monto Actualizado de Estudios Similares Ejecutados	Puntaje
Estudio con monto mayor a S/. 150,000	15 Pts/Estudio
Estudios con montos entre S/. 150,000 y mayor a S/. 100,000.	8 Pts/Estudio
Estudio con monto entre S/. 100,000 y mayor a S/. 50,000.	3 Pts/Estudio
Puntaje máximo asignado en este rubro	30 Puntos

En el rubro, de evaluación de Estudios Similares ejecutados, el Postor deberá obtener el puntaje mínimo igual a 5 Pts., en caso contrario se le considerará NO APTO, quedando automáticamente eliminado del Concurso.

4.1.2 Otros Estudios Ejecutados por el Postor

En este rubro se considerará Estudios de otra naturaleza ejecutados y concluidos satisfactoriamente por el Postor en los últimos cinco (05) años, acreditados mediante copias de:

- Copia del Contrato del estudio, donde figure el monto del contrato y la fecha
- Certificado o Documento de conformidad del estudio, donde figure la firma del propietario.

Estos documentos deberán estar suscritos por el propietario del estudio y por lo menos en alguno de ellos deberá indicarse el monto total del estudio de otra naturaleza contratado y fecha; la actualización del monto del estudio se efectuará en dólares US teniendo en cuenta el tipo de cambio a la fecha del contrato, este valor actual del monto del estudio deberá ser consignada en el **Formulario No. 04** "Declaración Jurada de Estudios de otra Naturaleza ejecutados por el Postor". Si el contrato esta suscrito en dólares no será necesario su actualización. La evaluación se realizará con los datos del Resumen del Formulario No.04. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar el sustento de todos los estudios declarados mediante copia del Contrato del estudio y Certificado o Documento de conformidad del estudio, debidamente firmado por el Representante Legal. En caso de no presentar el sustento respectivo o en caso de que el sustento presentado no guarde relación con la lista de estudios declarados, el postor será descalificado y se otorgará la Buena Pro al postor que ocupe el segundo lugar en la evaluación técnico-económica.

Los estudios similares declarados por el Postor no se considerarán para la evaluación de este rubro.

Este puntaje será asignado según el siguiente procedimiento:

ITEMS I, II

Monto de otros Estudios Ejecutados	Puntaje
Estudio con monto mayor a S/. 150,000	8 Pts/Estudio
Estudio con monto entre S/. 150,000 y mayor a S/. 100,000.	5 Pts/Estudio
Obras con montos entre S/. 100,000 y mayor a S/. 50,000.	2 Pts/Estudio
Puntaje máximo asignado en este rubro	15 Puntos

4.1.3 Experiencia del Personal Asignado por la empresa Postora al Estudio

En este aspecto será evaluado el Jefe del Estudio de la Empresa Postora, que se encargará de la Dirección Técnica del Estudio.

Para efectos de la evaluación de este rubro, el Postor deberá presentar la información solicitada en el **Formulario No. 05** en las Bases Administrativas sobre el personal que participará en el estudio.

Puntaje Máximo: 30 Puntos

Este puntaje será asignado según el siguiente procedimiento:

PERSONAL ASIGNADO

4.1.3.1 **Ingeniero Jefe del Estudio**, Ingeniero Civil, Electricista ó Mecánico-Electricista, Colegiado, con cinco (05) años de ejercicio profesional ininterrumpidos. La evaluación y calificación del JEFE DE ESTUDIOS se efectuará sobre la base a su experiencia en la dirección técnica de **estudios similares**.

Para efectos de evaluación se considerará lo consignado en el **Formulario No. 05** "Declaración Jurada de estudios similares que ha participado el Ing. Jefe del Estudio". La actualización del monto del estudio con el tipo de cambio a la fecha de la firma del contrato del estudio la consignara el Postor en el **Formulario No. 05**. Si el contrato esta suscrita en dólares no será necesario su actualización. La evaluación se realizará con los datos del Resumen del Formulario No.05, y se verificará antes del otorgamiento de la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje. **En caso de que la información y/o sustentos no sean concordantes con la declaración jurada, el postor será eliminado del concurso.**

La definición de Obras similares está indicada en el numeral 2.4.1 de las Bases. Cada profesional propuesto deberá acreditar su experiencia mediante copia de:

- Certificado o Documento de conformidad del estudio, suscrito por el propietario donde se conste la participación del profesional como Jefe del estudio.
- Certificado expedido por el propietario del estudio o Contrato del estudio, información que será necesaria para verificar el monto del estudio.

Puntaje Máximo: 05 Pts.

El puntaje se asignará según el siguiente procedimiento:

Monto de Estudios Similares en las Que ha participado	Puntaje
Estudios con monto mayor a S/. 150,000	5 Pts/Estudio
Estudios con monto entre S/. 150,000 y mayor S/. 50,000.	3 Pts/Estudio
Puntaje máximo asignado en este rubro	05 Pts

En el rubro, de evaluación del **Ing. Jefe de Estudio el Postor deberá obtener el puntaje mínimo igual a 4 Pts.**, caso contrario se le considerará **No Apto**, quedando automáticamente eliminado del Concurso.

La Evaluación de la información de los cinco (05) profesionales siguientes según el formulario No.07, será siguiendo el mismo procedimiento y cada uno de ellos serán evaluados con los siguientes puntajes máximos:

- Ingeniero especialista en Obras Civiles : **05 Puntos**
- Ingeniero especialista Electromecánico : **05 Puntos**
- Ing. especialista en Protección, Comunicación : **05 Puntos**
- Ing. Especialista en Metrados y presupuestos : **05 Puntos**
- Ing. Especialista Hidrodinámica y Geotecnia : **05 Puntos**

No se podrá prescindir de ninguno de los profesionales señalados en el Anexo No.07, ya que son indispensables para la ejecución del estudio en concurso.

4.1.4 Evaluación de Equipos e Infraestructura

En este aspecto se tomará en cuenta el 100% (Cien por Ciento) del equipo técnicamente requerido para la ejecución del estudio.

El Postor deberá contar con todo el equipo mínimo técnicamente requerido para realizar el estudio, sea propio o en alquiler o promesa de alquiler, entendiéndose como equipo mínimo requerido para el estudio, el que se especifica en el formulario N° 10, para la evaluación se tendrá en cuenta la antigüedad de los equipos (excepto locales y oficinas) los mismos que se afectará al puntaje de cada equipo indicado en el Formulario No.10:

Equipos Propuestos (Anexo No.07)	Propio	Alquiler
Unidades Hasta 2 Años de Antigüedad (100%)	100%	80%
Unidades Hasta 4 Años de Antigüedad (100%)	50%	40%
Unidades con más de 4 Años de Antigüedad (100%)	Cero Pts	Cero Pts
Puntaje máximo asignado en este rubro	10 Pts	8 Pts

En todos los casos las propuestas deberán reunir el 100% del equipo mínimo técnicamente requerido, ya sea propio o con promesa de alquiler. Los Postores que no oferten el 100% de los equipos, serán descalificados, declarados NO APTOS.

4.1.5 Propuesta en Seguridad e Higiene

Postor en cuya propuesta proponga la aplicación de Procedimientos de Seguridad **por Actividad** se le asignará un puntaje de 05 puntos, calificándose de otra forma con el puntaje de 0 a 4 puntos en función al alcance propuesto en seguridad. Puntaje máximo en este rubro es de **05 puntos**.

4.1.6 Enfoque Técnico del Proyecto

El Postor presentará el análisis del proyecto y la alternativa adecuada de ejecución del Estudio en el plazo establecido en su oferta con la infraestructura, equipos y personal propuesto para el Estudio.

Deberá establecer en forma clara y concisa la Metodología, Interpretación y Conocimiento de la zona donde se desarrollara el proyecto. Puntaje máximo en este rubro es de **10 puntos**.

4.2 EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica se efectuará sobre la base de la documentación que se presente en el sobre N° 2, y solamente se realizará con los Postores que hayan sido declarados APTOS y determinará la propuesta que será favorecida con el otorgamiento de la Buena Pro.

La Comisión de Recepción y Adjudicación asignará los puntajes ponderados, siguiendo el procedimiento establecido en las siguientes Pautas:

- 4.2.1** La Evaluación para seleccionar a los mejores Postores se obtendrá en base a los tres mayores puntajes en la sumatoria de los puntajes parciales de los literales **a, b y c**:

- a) **Puntaje de Precios.**- Es el resultado de dividir el monto de la menor oferta económica de los Postores entre el monto ofertado por el Postor, afectándose este resultado por el factor (f1):

$$\text{Puntaje de Precio} = \frac{\text{Menor Oferta Económica Postores}}{\text{Monto Oferta Postor}} \times f1$$

- b) **Puntaje de Evaluación Técnica.**- Es el resultado de dividir el puntaje obtenido por el Postor (que se encuentra en evaluación económica) en la evaluación Técnica (**ET**) y el máximo puntaje de la Evaluación Técnica (100 puntos), afectado por el factor (f3):

$$\text{Puntaje Técnico} = \frac{\text{Total Puntaje Técnico Obtenido por Postor (ET)}}{\text{Puntaje Máx. Eval. Técnica (100 puntos)}} \times f2$$

Los factores de ponderación son:

	Económico (f1)	Eval. Técnica (f2)
Factores	40	60

V **DOCUMENTOS A ENTREGARSE QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DEL CONCURSO**

- 5.1 Documento I - Bases Administrativas.
- 5.2 Documento II – Formularios del 1 al 12
- 5.3 Documento III – Pro forma de Contrato
- 5.4 Documento IV – Términos de Referencia
